

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE ACUERDA EL REFUERZO Y MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2024/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, las residencias escolares existentes son centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios posobligatorios fuera de su lugar de origen, o a aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejan.

Por otro lado, las residencias escolares de Andalucía ofrecen un servicio educativo que ha pasado de desempeñar exclusivamente una función asistencial y compensadora a otra consistente en realizar funciones que favorecen la igualdad real de oportunidades, la calidad y la equidad en la educación. Actualmente, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dispone de una red de treinta y seis residencias escolares.

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 54/2012, de 6 de marzo, establece en su artículo 22 que constituyen elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de las residencias escolares la autonomía, la participación y la responsabilidad social e institucional. Para ello, la Consejería competente en materia de educación dotará a las residencias escolares de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía.

En la organización y el funcionamiento de las residencias escolares y dentro del horario individual de los educadores y educadoras de actividades formativas y de ocio, se fija como actividad en su tramo regular la organización y funcionamiento de aquellos servicios que establezca la residencia como, entre otros, la biblioteca, conforme al artículo 14.2 j) de la Orden de la Consejería de Educación de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadores y educadoras de actividades formativas y de ocio.

Las bibliotecas escolares deben ser centros de recursos facilitadores para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Su carácter transversal constituye una magnífica herramienta para servir de soporte a la mejora de la enseñanza y a la generación de conocimiento valioso.

Para reforzar la educación y ayudar a la comunidad educativa de las residencias escolares de Andalucía a mejorar sus bibliotecas escolares, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, pone a disposición de las treinta y seis residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía, una dotación económica, que recibirán mediante una transferencia de gastos de inversión del Capítulo VI con el concepto 245 “Mejora bibliotecas escolares inversiones”, con la que podrán financiar las iniciativas que refuercen las actuaciones de mejora educativa.

La presente iniciativa se hace coincidir con la celebración del Día de la Biblioteca, efeméride que homenajea y reconoce la importancia de la lectura, especialmente entre los niños y las niñas y jóvenes, para agradecer y potenciar la extraordinaria labor que las bibliotecas prestan al conjunto de la sociedad en general y a la comunidad educativa en particular, como servicio público.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	23/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4QNZLYD4SJCvk4QJNyn5QMWT	PÁG. 1/5	

Junto a esto, el pasado 4 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado para el curso 2024/2025, fijando como una de las prioridades de actuación el desarrollo de la competencia lectora desde la educación infantil y potenciación de las bibliotecas escolares.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

En su virtud, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 11.4 b) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en aplicación del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

Reforzar y mejorar las bibliotecas de todas las residencias escolares de carácter público dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para el curso 2024/2025.

Segundo. Beneficiarios.

Los centros beneficiarios serán las treinta y seis residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía, que se indican en el anexo de la presente resolución, para el curso escolar 2024/2025.

Tercero. Objetivos.

Los créditos asignados a cada residencia estarán destinados a:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4QNZLYD4SJCvk4QJNyn5QMWT	PÁG. 2/5



- a) Dotar de fondos bibliográficos variados y actuales a las bibliotecas escolares.
- b) Mejorar el equipamiento de las bibliotecas escolares.
- c) Adecuar y mejorar las instalaciones y espacios de las bibliotecas escolares para adecuarlas a las distintas necesidades académicas e intereses de su alumnado.
- d) Adquirir elementos y/o materiales, incluidos los digitales en formato hardware o software, para la modernización y actualización de las bibliotecas escolares.
- e) Realizar obras menores, pintura, adecentamiento, y/o rotulación, adecuación de espacios, adquisición de mobiliario, y actuaciones análogas para la adecuación y mejora de las bibliotecas escolares que contribuyan a aumentar su valor, capacidad o vida útil.

Cuarto. Reconocimiento económico y financiación.

1. La dotación económica para la mejora y refuerzo de las bibliotecas de las residencias escolares asciende a 116.066 euros, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1100038406G/42F/60500/00 01 2024001372.
2. Para el curso 2024/2025 se dotará económicamente a las treinta y seis residencias escolares de titularidad pública que aparecen en el anexo de la presente resolución, con una cuantía de 3.224 euros a cada una, mediante transferencia de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado a la residencia escolar.

Quinto. Gestión económica.

1. La persona con perfil “responsable de gestión económica” en el sistema de información SÉNECA de la residencia escolar deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica de las actuaciones, haciendo uso para ello del procedimiento establecido en la normativa para las justificaciones específicas de ingresos y gastos.
2. La gestión económica y justificación de los fondos recibidos deben ajustarse a lo que determina la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en las Directoras y Directores de los mismos y la Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación, así como demás normativa que sea de aplicación.

Sexto. Seguimiento de las actuaciones.

Durante el curso 2024/2025 y, con posterioridad, los centros educativos se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras que pueda realizar la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	23/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4QNZLYD4SJCvk4QJNyn5QMWT	PÁG. 3/5	

Séptimo. -Efectos y publicidad.

La presente resolución producirá efectos desde su firma y se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4QNZLYD4SJCvk4QJNyn5QMWT	PÁG. 4/5





Junta de Andalucía

ANEXO

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
4000237	Residencia Escolar	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Almería
4700168	Residencia Escolar	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Almería
4700247	Residencia Escolar	Carmen de Burgos	Almería	Almería
4001023	Residencia Escolar	Madre de la Luz	Almería	Almería
4004346	Residencia Escolar	San José	Vélez-Rubio	Almería
11700226	Residencia Escolar	Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
11000915	Residencia Escolar	San Isidro Labrador	Los Barrios	Cádiz
11007934	Residencia Escolar	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	Cádiz
11700202	Residencia Escolar	Las Canteras	Puerto Real	Cádiz
11700214	Residencia Escolar	Campo de Gibraltar	San Roque	Cádiz
11005573	Residencia Escolar	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
11005998	Residencia Escolar	Guzmán El Bueno	Tarifa	Cádiz
14000458	Residencia Escolar	Ascensión del Prado	Baena	Córdoba
14700171	Residencia Escolar	Felipe Solís	Cabra	Córdoba
14001001	Residencia Escolar	Miguel Careaga y Carmen Mora	Cardeña	Córdoba
14003009	Residencia Escolar	La Aduana	Córdoba	Córdoba
14004609	Residencia Escolar	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Córdoba
14007763	Residencia Escolar	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba
18001044	Residencia Escolar	Maestro Sánchez Chanes	Baza	Granada
18700128	Residencia Escolar	Atalaya	Cogollos Vega	Granada
18700116	Residencia Escolar	Virgen de las Nieves	Granada	Granada
18008919	Residencia Escolar	Medina Lauxa	Loja	Granada
18006571	Residencia Escolar	Virgen de los Remedios	Montefrío	Granada
18006984	Residencia Escolar	Federico García Lorca	Motril	Granada
21700071	Residencia Escolar	Javier López	Valverde del Camino	Huelva
23005098	Residencia Escolar	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Jaén
23001019	Residencia Escolar	Valparaíso	Beas de Segura	Jaén
23700177	Residencia Escolar	La Granja	Marmolejo	Jaén
23003570	Residencia Escolar	Mirasierra	Santiago de la Espada	Jaén
23005104	Residencia Escolar	Juan Isaac Medina González	Villanueva del Arzobispo	Jaén
29002344	Residencia Escolar	Virgen de la Fuensanta	Coín	Málaga
29002605	Residencia Escolar	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	Málaga
29700485	Residencia Escolar	Andalucía	Málaga	Málaga
29700448	Residencia Escolar	La Rosaleda	Málaga	Málaga
41001264	Residencia Escolar	El Castillo	Cazalla de la Sierra	Sevilla
41001331	Residencia Escolar	Gregorio Rodríguez Navarro	Constantina	Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

23/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC4QNZLYD4SJCvk4QJNyn5QMWT

PÁG. 5/5

